

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 30 de enero de 1885.

NUMERO 24.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 19 SOL EN ACUARIO.

Sale a las 6 h. 12 m. Se pone a las 5 h. 45 m.

Vier. 30.—Santa Martina, virgen y mártir.—Del Antiguo Testamento: Sen y Jafet, y los patriarcas de segundo orden.
Luna llena a las 10 y 45 de la mañana.—De hoy al 5 de febrero habrá lloviznas, será oscuro y irio.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de lo Interior.

Acuerdo. — Avisos. — Cenocimiento. — Acuerdos.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Reproducción.

Informe.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Hacienda.

Nº 181.

Palacio Nacional.

San José, enero 29 de 1885.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo nº 6 de 15 del actual, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe del Depósito General de mercaderías y del resguardo fijo, establecidos por la ley en la población de Carrillo, al Sr. Don José María Jiménez, con el sueldo mensual de ciento veinticinco pesos (\$ 125-00).—Comuníquese.

De orden de Su Excelencia el General Presidente de la República.
Soto.

SECRETARIA DE HACIENDA.

En el "Diario Oficial" de 28

del corriente, aparecen entregados al Banco de la Unión 15000 billetes papel moneda de \$ 1.—numeros 435.001 á 450.500.—Esta numeración está equivocada, y debe leerse "435.001 á 450.000."

San José, enero 29 de 1885.

Inspección Gral. de Hacienda.

De orden suprema y en concepto de los artículos 33, 36, 37 y 38 de la Ordenanza de Aduana de 26 de octubre de 1866, se procederá en la puerta de este despacho, á las doce del día cuatro del próximo mes de febrero, á dar principio al remate de las mercaderías siguientes:

26 cjs viño Chipre marca J. L. L.
1 Id. cápsulas, marca J. H.

M. C.

1 Id. escopetas, marca M. A.

M.

8 barriles cemento romano.

En esta oficina podrán verse las mercaderías y calificarlas, especialmente el vino, cuya calidad es recomendable, no sólo por su magnífica clase, sino por ser bastante viejo.

San José, enero 27 de 1885.

MAN. Mº CALVO.

6 v. 2.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen del primero al último de febrero próximo.

Fechas.	Nombres.	Residencia.
Febº 3.	Celso Robles	Cartago.
" 4.	Procopio Arana.....	Alajuela. (Renovada).
" 6.	José María Sancho..	Cartago.
" 7.	Juan Rodríguez.....	"
" 9.	Eusebio Vicente.....	San José.
" 10.	Tomás Soley.....	"
" 10.	Isidro Incera.....	"
" 10.	Antolín Chinchilla..	Guadalupe
" 10.	Allan Li.....	Cartago.
" 12.	Mariano Ruiz.....	Palmares.
" 13.	Pedro Araya.....	Guadalupe
" 14.	José Díaz.....	Cartago.
" 15.	Wong Ching Sang..	"
" 21.	Tobías Zúñiga.....	La Unión.
" 23.	José Dolores Frutos.	Alajuela.
" 28.	Victor Aubert.....	San José.
" 28.	Pedro Walls.....	"
" 28.	Valerio Coto.....	Cartago.

Inspección Gral. de Hacienda.—San José, enero 26 de 1885.

MAN. Mº CALVO.

3. v. 2.

Cartera de Policía.

Nº 101.

Palacio Nacional.

San José, 29 de enero de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento que

la Municipalidad de Barba ha hecho en el Doctor Don Policarpo Trejos para Médico del Pueblo de aquel cantón.—Comuníquese.

De orden de S. E. el Benemérito General Presidente.

Soto.

Cartera de Guerra.

Nº 128.

Palacio Nacional.

San José, 29 de enero de 1885.

Vista la comunicación fecha de ayer, en que el Doctor Don José Mº Castro Fernández ofrece desempeñar *ad honorem* la Cirujanía del Ejército en la plaza de Cartago, sin que por esto descuide sus obligaciones como Cirujano Mayor en esta capital, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar el indicado ofrecimiento, y nombrar al expresado Doctor Don José Mº Castro Fernández Cirujano del Ejército en la plaza de Cartago, *ad honorem*.

Comuníquese.

De orden de S. E. el Benemérito General Presidente.

Soto.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Miércoles 28.

1.—Se declaró bien denegada la apelación que de hecho interpuso el Señor Don Pedro Zumbado Guzmán, de una providencia dictada por el Señor Juez civil de Heredia, en juicio ejecutivo por pesos que dicho Señor Zumbado sigue contra Don Manuel Solera.

2.—Se declaró improcedente el recurso de súplica interpuesto por las Señoras Aquilina, Virginia, María y Eduviges Rodríguez, en juicio ordinario sobre división de un terreno, seguido contra el Señor Manuel Luís Campos.

3.—Se proveyó autos en el sumario para averiguar si el Señor Pablo Paniagua lesionó al Señor Rafael del mismo apellido.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del crimen de Guanacaste, en el sumario para averiguar si el Señor Juan Bermúdez Espinoza cometió el delito de homicidio frustrado.

Jueves 29.

1.—Se proveyó autos en la instrucción para averiguar si los Señores

Procopio Barquero y Juan González cometieron el delito de fabricación clandestina de aguardiente.

2.—Igual proveído recayó en los sumarios para averiguar la causa de la muerte de los Señores Rosendo Torres y Miguel Vega.

3.—Igual proveído se dictó en la instrucción seguida para averiguar si el Señor Antonio Pérez cometió el delito de fabricación clandestina de aguardiente.

San José, enero 29 de 1885.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

Jueves 29.

1.—En ejecución establecida por el Banco de Costa-Rica, contra el Licenciado Don Manuel Argüello, por pesos, se declaró rebelde al apelado Señor Argüello, y se señaló para la vista las doce del día seis de febrero entrante.

2.—En el juicio de desahucio establecido por Don Pedro Manau y Don Juan Rossell, contra los Señores Juan Ramón Bonilla y José María Chaves, se declaró sin lugar la rebeldía acusada al primero, y se mandó devolver el expediente al Juez a quo para que haga la citación con arreglo á Derecho.

3.—En el juicio establecido por el Señor Don Manuel del Pilar y otros Señores Zumbado, contra el Señor Manuel Agüero y Don José María Coronado, sobre reivindicación de un terreno, se tuvo por acusada la rebeldía respecto del Señor Coronado, y que continúe el traslado con el Señor Agüero, conforme está mandado.

4.—En el incidente sobre exclusión de una finca en la mortuoria de la Señora Rosa Cisneros, promovido por el Señor Sergio Sequeira, se declaró sin efecto el auto apelado debiendo las partes hacer uso de sus derechos en la vía y forma correspondientes.

5.—Se introdujo á la oficina el juicio establecido por Doña Dolores Jiménez, contra el Fisco, sobre indemnización de una expropiación de un terreno.

6.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la sumaria seguida para averiguar si hubo delito en unas lesiones inferidas á Ramón Miranda Zárate.

7.—El mismo proveído recayó en la sumaria seguida contra Manuel Bastos, por alteración de mojones.

8.—En la causa seguida contra Juan Coto, vecino de Cartago, por el delito de depósito de aguardiente clandestino, se aprobó la sentencia de 1ª Instancia que absuelve de toda pena y responsabilidad al procesado, sin lugar á indemnización por haber habido mérito para proceder contra él.

San José, enero 29 de 1885.

D. CARRANZA,
Secretario.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,
Hace saber que ante el Juzgado de

su cargo se ha presentado el Sr. Don Teodoro Prestinary y Hack, denunciando para sí y para sus hijos legítimos menores Otto, Guillermo y Walter, dos mil cuatrocientas manzanas de terreno baldío (seiscientos para cada uno), situadas en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos: Sur, el río Pataste hacia su embocadura: Este, terrenos baldíos; y Oeste, el río Frio y la milla de ley.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día veinticuatro de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Pedro Avila y Oconitrillo y Don Felipe Murillo y Badilla, denunciando hasta mil doscientas manzanas de terreno baldío (seiscientos para cada uno), situadas en San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela y bajo los linderos siguientes: Norte, terrenos de Don Guillermo Nanne y Don Florencio Castro: Sur y Este, tierras baldías, últimamente denunciadas por varios; y Oeste, terrenos de dicho Señor Nanne y río San Carlos.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Don Gregorio Richmond, denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío, sito en jurisdicción de San Carlos, cantón del Naranjo, y dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras denunciadas últimamente por Don Francisco Rucabado y Bonilla: Sur y Este, tierras baldías; y Oeste, río San Carlos, con la milla de ley de por medio.

Y se publica este denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3. v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores

Don Joaquín Monge Esquivel, por sí y á nombre de su hijo legítimo menor Roberto Monge y Bermúdez, Don Domingo Sánchez Rodríguez, Don Juan y Don Vicente Monge Murillo y Don Vicente Sánchez Rodríguez, denunciando tres mil seiscientas manzanas de terreno baldío (seiscientos para cada uno), situadas en la aldea de Sarapiquí, jurisdicción del distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela; y entre los siguientes linderos: Norte, terreno denunciado por los Señores Máximo Víquez, Narciso Lobo y Miguel y Pío Murillo: Sur, con terreno de la testamentaria del Señor Ramón Alvarado: Este, el río Sarapiquí; y Oeste, el río Sardinal.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que el Señor José Sibaja y González se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando un terreno baldío, situado en el barrio de Piedades, distrito 2º de la villa de San Ramón, cantón 2º de la provincia de Alajuela; constante de seiscientas manzanas; y lindante: al Norte, con terreno baldío y con una quebrada sin nombre conocido: al Sur y Este, con el río la Barranca y la legua de la villa de San Mateo; y por el Oeste, con quebrada de los Potrerillos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintiuno de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día veintitrés de febrero próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: Terreno situado en el punto nombrado "Fonseca" ó "Jesús" de la villa de San Ramón, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de tres caballerías cuarenta y nueve y media manzanas cuarenta y una varas cuadradas; lindante: al Norte, con terreno denunciado por el Señor Manuel Rodríguez y otro terreno denunciado por los vecinos del barrio de Santiago de San Ramón, antes baldíos: al Sur, con terrenos denunciados por unos Señores Paniagua y Vargas, del mismo vecindario, antes baldíos: al Este, con ídem del Sr. Manuel Arguedas Montero y terreno denunciado por Don Leovigildo Castro; y al Oeste, con ídem denunciados por Don Casimiro Chacón, rematados á favor de Don Salvador Borbón; y terrenos de Don Juan Vicente Acosta.—La hubo el referido Señor Borbón por compra en asta pública en ejecución seguida contra Manuel Vargas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta, folio cuatrocientos

cincuenta y nueve, finca número diez mil seiscientos nueve "Occidental," inscripción número uno.—Están valoradas veinticinco manzanas de potrero á razón de siete pesos cada una; y el resto á un peso cincuenta centavos manzana: de este precio se rebaja un veinticinco por ciento, conforme á la ley de 13 de octubre último.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, enero 27 de 1885.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día cinco de febrero próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: casa y solar situados en el "llano de Alajuelita" de esta ciudad, distrito 10º cantón 1º de esta provincia, constante la casa de doce varas de frente por ocho de fondo, próximamente; y linda: al Norte, con propiedad del Señor José Hidalgo: al Sur, ídem de Simón Alfaro: al Este, ídem del mismo Señor Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Tomasa Mora: el solar es como de un cuarto de manzana, la casa es de adobes, madera de cuadro, con sala, dos cuartos, corredor y cocina; propia del Señor José Ana Retana, valorado todo en ciento cincuenta pesos, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional como fiador de Gregorio Retana y Villalobos: del precio que tiene se rebaja un veinticinco por ciento.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, enero 28 de 1885.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3. v. 1.

Con rebaja de un veinticinco por ciento del valor en que están apreciados y para satisfacer deudas de la testamentaria del Licdo. Don Fermín Meza, se rematarán los bienes de que ésta se compone á las doce del miércoles cuatro del entrante febrero en la puerta de entrada del palacio municipal de esta ciudad, cuyos bienes son los siguientes: casa de habitación de 20 varas de frente por 25 de fondo, situada en la tercer manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia, cuya casa forma parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental" al folio 103 del tomo 119, bajo el número 7,625 y la parte que se vende tasada en \$ 1,500-00 y adquirida por compra á Don Paulino Ortiz, linda: por el Norte, calle de por medio, con casa del Señor Cayetano Lobo: por el Sur, con ídem de Don Paulino Ortiz: por el Este, con el resto de la finca de que formaba parte y propiedad de Dº Ana Sáenz; y por el Oeste, calle de la Estación en medio, con casas de los Señores Nicolás Sáenz, Ramón Flores y Lorenzo Vargas.—Un sofá y tres poltronas en \$ 9-00.—Ciento sesenta libros y la urna en que existen, en \$ 8-00.—Una cómoda con su espejo, en \$ 8-50.—Tres mesas en \$ 2-00.—Cinco baules, en \$ 4-00.—Tres camas de hierro en \$ 6-00.—Tres piedras de moler maíz, en \$ 1-00.—Una virgen de Concepción con una bomba, en \$ 17-00.—y seis estampas en \$ 3-00.—Acuda quien quiera hacer postura que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

A las cinco de la tarde del día doce de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día cinco de febrero

próximo entrante se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno situado en la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de cuatro manzanas siete mil quinientas cuarenta y siete varas cuadradas, lindante: Norte, propiedad de Ildefonso Matamoros: Sur, ídem de Vicente Quesada: Este, quebrada de Parroas en medio, ídem de Jesús Madrigal y Juan Esteban Barquero; y Oeste, ídem de Felipe Chinchilla. Vale sesenta pesos. Otro terreno en el Chirral, distrito 2º, cantón citado, mide diez y seis manzanas, linda: Norte, propiedad de León Montoya y José María Brenes: Sur, ídem de Carlos Picado: Este, ídem de Santana Solano; y Oeste, ídem de Franco. Avendaño; hipotecado por ciento sesenta y cinco pesos al municipio de la villa del Paraíso. Vale doscientos pesos.—Otro terreno en Quiricot, distrito 5º de este cantón, de una manzana cinco mil ochocientas setenta y seis varas cuadradas, linda: Norte, propiedad de Cristóbal Hernández: Sur, calle en medio, ídem de Manuel Rafael Obando: Este, ídem de Lorenzo Calderón; y Oeste, calle en medio, ídem de Lorenzo Obando.—Vale cincuenta pesos. Veintidós pesos setenta centavos en un terreno situado en Quiricot, distrito y cantón citados, de una manzana nueve mil quinientas cincuenta y ocho varas cuadradas, lindante: Norte, propiedad de Cristóbal Hernández, línea férrea en medio: Sur, ídem de esta mortuoria: Este, calle en medio, ídem de Juan Figueroa; y Oeste, ídem de Cristóbal Hernández.—Valorado en cincuenta pesos.—Las fincas y acción están inscritas en el Registro de la Propiedad: pertenecen á la mortuoria de María Francisca Calderón y se venden previas formalidades legales para pagar deudas y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º de Cartago.—Enero 20 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

M. Ramírez.—J. Pacheco A.
3 v. 3.

MARCELO BRENES, *Juez civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia*.

Al curador, concursado y acreedores en el concurso á bienes de Don Manuel Carazo y hermano, hago saber: que se ha señalado la una de la tarde del día cinco del entrante febrero para una reunión general de los interesados en el referido concurso, la que se verificará en este despacho, para deliberar sobre las medidas que hayan de adoptarse para la realización de las fincas pertenecientes al concurso.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, enero 29 de 1885.

MARCELO BRENES.

Pedro Loria,
Srio.

Cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes del finado José Corrales, marido que fué de Ignacia Arguedas, del barrio de San José de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presenten á legalizarlo en la mortuoria á que he dado principio, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Juzgado 2º constitucional.—Alajuela, enero 27 de 1885.

HILARIO RUIZ.

Paulino Soto.—Alfredo Ulate.

RAMÓN CARRANZA, *Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José*.

A quienes interese hago saber que en el concurso á bienes del Señor Gregorio Rodríguez ha recaído el auto que á la letra dice: "Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, á las dos de la tarde del veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Señálase el término de treinta días para que los acreedores existentes en la República se presenten á legalizar sus créditos, dos meses para los residentes en las Repúblicas de Centro-América é Istmo de Panamá, cuatro meses para los que residan en las Antillas y las Repúblicas del Norte y Sur América y en Europa, y seis para los que residan en lugares más distantes.—Ejase igualmente para la junta de examen y reconocimiento, las doce del miércoles once

de marzo próximo de este año, en esta oficina; y hágase la citación por medio de edictos, que se publicarán pos tres veces en el Diario Oficial.—R. Carranza.—Emiliano Padilla.—Srio.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura política del cantón de Barba.

ORDEN.—Con previo conocimiento de todos los poseedores y propietarios de los terrenos anegados por los ríos: "La Quebrada" de Barba, río "Mancarrón" río "Segundo", río de "La Hoja", "Los Ojos de Agua" del difunto Marcos, "Quebrada Honda", "Quebrada del Padre Rojas", "Las Chorreras" del Doctor Flores, la quebrada de la "Arena", río "Porros" y los "Ojos de Agua" del potrero del Fondo; quienes han infringido los artículos 43 y 44 del Reglamento de bosques y tierras baldías, que previenen la replantación de los bosques destruidos en las orillas de los ríos, arroyos y manantiales, en una extensión que no baje de diez varas; esta autoridad, en cumplimiento de dichos artículos, ordena á todos los individuos que á continuación se expresan, que dentro del término de veintidós días, contados desde la publicación de la presente, deberán tener plantadas de árboles en la parte que les corresponda y en la extensión indicada, las márgenes y cabeceras de los mencionados ríos y sus afluentes. Las personas que no diereu cumplimiento á esta orden, dentro del plazo fijado, además de los costos que la Policía hiciera en la replantación de dichos bosques, incurrirán en la pena de veinticinco pesos de multa; quedando encargados los Jueces de Paz y Comisarios de su más exacto cumplimiento en sus respectivos barrios. Publíquese esta disposición en el Diario Oficial, para que sirva de cita á los interesados.

Barba, enero 29 de 1885.

F. VÍQUEZ.

LISTA de los dueños de terrenos desmontados en el cantón de Barba.

- A. Arguedas Rafael. Araya Justo. Argüello Manuel. Aguilar Matías. Alvarado Miguel, Presbítero. Arrieta Francisco.
- B. Bolaños Rafael. Barrantes Lorenzo. Baudrit Juan. Barquero Jesús.
- C. Campos Manuel Eufracio. Carvallo José. Id. José P. Id. Felipe. Calvo Josefa. Id. Joaquín. Cortés José. Cordero Jerónima. Id. Luis. Conejo Tomás. Córdova Santiago. Id. Andrés. Carbonero Gaspar. Carbajal Joaquín. Cabezas Ramón I., Presbítero. Calderón Hipólito.
- D. Días Silvestre.
- CH. Chavarria Manuel. Chaves Manuel María. Id. Agustín. Chavarria Pedro.
- E. Elizondo Camilo.
- F. Flores Edaviges.

- Id. Pedro. Fonseca Ciriaco. G. García Marcos. Id. José. González Manuel. Id. Domingo. H. Herrera Bernardino. Id. José María. Id. José Manuel. Id. Zenón. Hernández Rafael. Hidalgo José de J. Id. José. J. Jiménez Matías. Id. Simón. L. León Basilio. Lara Salvador. Lizano Ramón. Id. Joaquín. M. Monge Antonio. Id. José. Id. Vicente. Martínez Cleto. Montero Luis. Id. Juan. Murillo Sebastián. Id. Pedro. Morales Braulio. Id. Tiburcio. Id. Ascensión. Id. Agueda. O. Ortiz Paulino. Id. Alberto. Oviedo Francisco. Id. Silvestre. P. Pérez Mercedes. Q. Quiros Jacinto. R. Rodríguez Sebastián. Id. Manuel. Id. Jerónimo. Id. Felicitas. Ramírez José. Rojas Liborio. S. Sánchez Ramón. Salas Santiago. Id. Josefa. Id. Manuel. Id. Faustino. Id. Cruz. Segura Vicente. Salazar Toribio. Id. Rafael. T. Trejos Joaquín. U. Ugalde Juan de Jesús. V. Vargas Manuel. Id. Juan. Id. Domitila. Id. Joaquín. Villalobos Simón. Id. Juan. Villegas Juan Ventura. Id. Nicolás. Viquez José. Id. Manuel. Z. Zárate José María. Zamora Pedro.

REPRODUCCION.

INFORME

DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CARIDAD, PRESENTADO EL 18 DE ENERO DE 1885.—SAN JOSÉ DE COSTA-RICA.

Señoras y Caballeros:

(Conclusión.)

IV.

El Hospicio de Leprosos se hallaba establecido á principios del pasado año en su antiguo local, situado en las inmediaciones de la sabana de Mata Redonda. Con motivo de haber aparecido en esa época la epidemia de la viruela,

el Supremo Gobierno, temeroso de que se extendiera entre los habitantes de la ciudad, mandó aislar á las personas hasta entonces apestadas, en el edificio del Lazareto, y trasladó á los leprosos al edificio que antes ocupaba la cervecería, contiguo al Hospital. Desaparecida la epidemia, como estos enfermos podían estar mejor atendidos en él, por su contigüidad con el Hospital; y como el Supremo Gobierno pudiera en otra ocasión volver á necesitar el antiguo Lazareto para lugar de aislamiento en el caso de una nueva epidemia, se le propuso cambio de la una finca por la otra; y sometido que fue el asunto á la deliberación del Excmo. Congreso Nacional, se obtuvo favorable resultado.—Hoy es el Hospital dueño de ese edificio, y se ha invertido ya en su reparación, la cantidad de \$ 929-80 cs., con el ánimo de que le quede á los leprosos un asilo cómodo y dotado de las condiciones higiénicas indispensables al uso para que ha sido destinado.

La asistencia de este asilo estaba encomendada á un guardián, un enfermero y un cocinero, nombrados por la Junta. Los enfermos se quejaban de la mala alimentación que se les preparaba, á pesar de que el gasto de manutención nunca se disminuyó. En presencia de estas quejas, justas según informe del Vocal encargado de la vigilancia del Establecimiento, se dispuso que del Hospital se les pasara su alimentación, y se suprimió el servicio de cocina.—Esta medida causó contento general entre los enfermos y hace económico el gasto en una cantidad que tiene ya su importancia.

V.

El Cementerio es otra de las dependencias de la Junta de Caridad. El de San José tiene su reglamento especial, y á él se han ajustado todas las disposiciones emitidas.

Decretada la secularización de los cementerios, quedaron por virtud de la ley dependientes de la misma Junta todos los de la provincia de San José.

A cargo del Tesorero de la Junta está el registro de defunciones de esta ciudad, y á cargo de empleados especiales, el de los demás cantones. Para la conveniente claridad en el registro y expedición de las papeletas de entierro, se formaron libros talonarios que expresan el nombre, apellido, oficio ó profesión, estado civil, edad, sexo, vecindad, nacionalidad, religión y demás señales del difunto, así como también la enfermedad que causara la muerte y la fecha en que ésta acaeciera. Se han dado instrucciones para que todos los cementerios se hallen en perfecto estado de limpieza y se procure su ornato. Se ha instruido también á los empleados sobre las prescripciones del Reglamento de Policía, en cuanto á inhumaciones; y se ha procurado, en fin, hacer eficaz y expedita la ejecución del decreto que establece la secularización.

En cuanto á los cementerios menores, que no tienen renta propia, si no es la iniciativa particular de los vecinos, preciso es decirlo, no podrán adelantarse gran cosa. El impuesto de 25 cs. sobre cada papeleta de entierro, no es bastante para pagar siquiera el empleado encargado del registro. Se hace indispensable arbitrar la manera de mejorarlos.

El Cementerio Católico de esta ciudad y los dos de Protestantes, de todos son conocidos. Hacen honor al país: su constante estado de limpieza, la magnificencia de la generalidad de los mausoleos, la simetría y arte con que están colocados, el hermoso jardín que se cultiva y cuida con esmero, y que se halla situado á la entrada; todo, en fin, es un conjunto que revela cultura y buen gusto en nuestra sociedad, así como respeto y cariño por las cenizas

de nuestros antepasados. En el cuadro de erogaciones hallaréis razón del dinero invertido en su mantenimiento.

Por disposición emitida en el mes de noviembre anterior, se ordenó la venta en pequeños lotes del terreno del Cementerio Católico que da al frente del jardín, para construir en él monumentos de primera clase. El Señor Ingeniero Don Ángel Miguel Velázquez, generosamente se prestó á levantar el plano de ese nuevo Cementerio. Su trabajo fué presentado á la Junta, quien lo aprobó y dispuso su adopción. Varios lotes han sido ya vendidos, y su producto se invierte exclusivamente en construir la verja exterior, que cubrirá no sólo el Cementerio sino también el jardín.

Este trabajo acabará de embellecer aquel lugar, por tantos motivos, digno de nuestro respeto y veneración.

He concluido, Sres., mi informe. Los que hemos formado hasta hoy la Junta de Gobierno, nos retiramos de nuestros puestos con la protesta de no haber omitido medio á nuestro alcance, por corresponder al voto de confianza con que nos honró la Hermandad. No sabemos hasta dónde hemos interpretado vuestra voluntad. Ojalá que no nos hayamos equivocado, y que nuestros actos merezcan vuestra aprobación.

GERARDO CASTRO,
Presidente.

San José, 18 de enero de 1885.

Sr. Presidente de la Junta de Caridad.

Correspondiendo á los deseos de la Junta de Gobierno, procedo á dar el informe del servicio médico del Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Leprosos, durante el año de 1884, que ha estado bajo mi inmediata atención.

Los diferentes cuadros que acompañan dan detalle completo del número de enfermos asistidos, de las diferentes clases de enfermedades, de los resultados obtenidos, de la nacionalidad de las personas asiladas, del número de estancias ocurridas, del costo de manutención, asistencia y curación de cada enfermo, del número de enfermos existentes diariamente por término medio, y de las operaciones quirúrgicas practicadas.

Por ellos se verá que el resultado obtenido ha sido mejor en este año que en el anterior, pues que la mortalidad ha disminuído hasta quedar reducida á 8% en vez de 10½% que fué la del año anterior: que se ha practicado mayor número de operaciones quirúrgicas, y que las estancias de los enfermos han sido menores.

Durante el año he practicado con el Doctor Don Carlos Durán 37 autopsias. Ellas nos vinieron á confirmar el diagnóstico que de las enfermedades se había hecho, y demostraron que la mayor parte de las muertes acaecidas tuvieron por causa enfermedades crónicas incurables; pues sabido es de todos, que las gentes del pueblo, la mayor parte propietarias, no ocurren al Hospital, sino cuando han agotado en sus casas los recursos de que disponían, y cuando ya la enfermedad ha tomado un carácter de gravedad tal, que se hace difícil dar alivio al paciente. Esta circunstancia, unida á las malas condiciones en que los enfermos son llevados al Hospital, hasta llegar el caso de haberseles conducido expuestos al Sol y á la agua, han sido las más de las veces la causa inmediata de los casos funestos ocurridos.

He coleccionado ya un crecido número de especimens patológicos, tomados de todos los casos raros y de interés que han sido observados al hacer las autopsias, y que muy pronto serán de mucho valor para un museo de ana-

tomía. Esta colección fué empezada á formar por el malogrado Doctor Don Rafael Hine.

El Hospital y el Lazareto cuentan con todos los elementos indispensables á establecimientos de su clase. Hay abundancia de drogas é instrumentos de Cirugía. Las condiciones higiénicas del asilo son ahora buenas, debido al interés que se toma la Junta de Gobierno en mejorarlo cada día, y al eficaz auxilio de las Hermanas de la Caridad.

La alimentación de los enfermos, es variada, sana y abundante.

Todas mis prescripciones médicas son atendidas con escrupulosidad, y el servicio de botica no deja que desear.

Es cuanto tengo que informar á la Junta, de quien me suscribo atento servidor,

M. BONNEFIL,
Médico del Hospital y Lazareto.
San José, diciembre 31 de 1884.

SECCION DE AVISOS.

CORREO.

El viernes 30 del corriente, á las 2 p. m. se despachará un correo extraordinario para Europa y EE. UU. de Norte América, vía Limón.

Administración General de Correos.—San José, enero 28 de 1885.

M. G. ESCALANTE.
2. v. 2.

AVISO.

Por acuerdo de la Dirección de Estudios, las clases en el Instituto Universitario comenzarán el día tres del entrante febrero; en consecuencia, la matrícula estará abierta en esta Secretaría, desde el día 15 hasta el 31 del presente mes, de 7 á 9 a. m. y de 4½ á 5½ p. m.

Secretaría de la Universidad.—San José, enero 13 de 1885.

F. HERRERA.
3. v. 3

Filarmonía de San José.

Hago saber á todos los socios: que la reunión ordinaria de Asamblea General, prevenida por el artículo 21 de los Estatutos, tendrá efecto á las 7 y ½ de la noche del viernes 30 del corriente, en el local de costumbre.

San José, enero 28 de 1885.
MARIANO FONSECA,
Srío.

2. v. 2.

Caña en Carrillo.

De hoy en adelante tendremos en Carrillo, una venta perenne de caña para que los arrieros no tengan que llevarla desde aquí, la cual daremos á 3 y 5 cañas enteras por cinco centavos.—Esta venta se establecerá cerca del edificio de la Aduana.

San José, enero 30 de 1885.

GUEL & GUTIÉRREZ.
25 v. 1.

AL PUBLICO.

La máquina del Ballestero está lista para trabajar toda clase de maderas, hacer puertas, ventanas y molduras; todo á precios cómodos y bajo la dirección de su propio dueño.

G. ROSS.

También pone á la disposición del público un magnífico pulidor de café y ya listo para funcionar.—Entenderse con Don Alejo Jiménez ó con el que suscribe.

San José, enero 5 de 1885.

20 v. 12.

Colegio de los SS. CC. de Jesús y María en Heredia.

Este instituto dará principio á sus tareas del presente año, como sigue:

Escuela dominical, el 1º de febrero próximo.

Clases diarias en el internado y externado, el 3 id. id.

Se encarece la más puntual asistencia.

Enero 26 de 1885.

5 v. 4.

REGALOS

DE

Boda y Aguinaldos.

Papeleras de gran lujo muy propias para adornar una mesa de sala, varias clases y precios.

Albums para composiciones literarias.—Otros id. para colección de cromos, ambos en papel blanco.

Medidas del sistema métrico de madera y de hiladilla, montada en una roleta, para portar en el bolsillo.

Medias de hilo á 10 cts. el par.

Gran surtido de libros para colegios y escuelas, entre los que figuran los estudios científicos de Langlebert y la Cosmografía de Briot.

Librería de J. Montero.—Catedral, 10 y 12.
3 v. 3.

Lotería de Panamá.

Premio mayor, mil quinientos pesos.

El que suscribe, agente en esta capital, vende billetes á cincuenta centavos, de todos los sorteos que se jueguen mensualmente.

Los números premiados serán pagados en esta agencia. Se expenden en la pulpería "La Unión," esquina del Carmen y en la tienda Alberto Esquivel & Hermano, en el Mercado.

JOSÉ DE FÁBRIGA hijo.

20 v.—10.

A los bananeros de la comarca de Limón.

Como la compañía compradora de bananas no continúa en sus negocios y ha dejado de cumplir sus obligaciones, aviso á los hacendados de la comarca de Limón, que quieran vender sus productos, que desde esta fecha hasta el 1º de marzo de 1885, pago á razón de 40 centavos por racimo de primera clase y 20 centavos de segunda. Después de esa fecha pagaré el precio de costumbre, de 50 y 25 centavos, todo por mi propia cuenta.—Los recibos se pagarán como antes en mis oficinas, en Limón ó San José.

San José, enero 15 de 1885.

MINOR C. KEITH.

10 v.—5.

HOTEL "LA UNION."

Desde el 16 del presente mes he abierto al público este establecimiento en la casa de Don Felipe Arce, calle de "Piedra." Las personas que se dignen favorecerme, encontrarán en dicho establecimiento prontitud, esmero, aseo y precio módico en la asistencia, ya sea por mes, por día ó por tiempos.—A cualquier hora del día ó de la noche se sirve comida y cena. Cuenta además, con cuartos cómodos y ventilados para alojamiento de familias.—Se sirven comidas fuera del establecimiento á precios convencionales.

Puntarenas, enero 18 de 1885.

La propietaria,
DARÍA O. DE GARCÍA.

6. v. 5

"La Tertulia,"

Hotel y Restaurante. Puntarenas.

Este conocido establecimiento, situado en el punto más céntrico y saludable de este puerto, ofrece á los que se dignen favorecerle: buena y variada mesa, cómodas y ventiladas habitaciones y un esmerado servicio.—La cantina está surtida de excelentes vinos y licores.

Se suministran comidas fuera.—Pescado en escabeche, todas las noches.—Precios sumamente módicos.

M. B. AGÜERO,
Propietario.

26 v. 8.

ATENCION.

Gran existencia de lápidas labradas de todas dimensiones, y mármoles en bruto de todas clases.

En mi acreditado taller entrego las obras artísticamente acabadas, **envase, conducción y colocación** de las losas en los sepulcros, en ésta y provincias, **por mi cuenta y riesgo.**—**MONUMENTOS.** Suministro planos y presupuestos.—Construcción de bóvedas, etc., etc., etc. En todo, precios sin competencia y con las ventajas liberales que ofrezco.

Calle Uruca, nº 8.

El Artista
A. ROCA.

26 v. 10.

B. Calsamiglia

Recibe café, para clasificar, escoger y despachar, vía Limón ó Puntarenas.

26 v 18.

UN PIANO DE COLA,

De la acreditada fábrica de Pleyel, nuevo y en perfecto estado, venden muy barato

LUIJÁN & MATA.

6 v. 2.

A los padres de familia.

La escuela que regento se abrirá el 7 del corriente.

Las asignaturas que en ella se enseñan son las que á continuación se expresan:

Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Moral, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana y Urbanidad.

Adopto el sistema mixto para la enseñanza de las materias ya mencionadas; y el oral, solamente para los niños que no saben leer. Bien sabido es, que el primero de dichos sistemas se concreta, á que el alumno aprenda de memoria sus lecciones en un libro dado, y á que el maestro se las explique. Sigo este orden de instrucción porque me parece provechoso por varios motivos, entre otros, citaremos los siguientes: 1º porque el alumno emplea el tiempo útilmente estudiando en su casa; 2º porque ejercita simultáneamente la inteligencia y la memoria; y 3º por la retención de los conocimientos que adquiere; porque si lo aprendido se olvida ¿que será de lo que se oye y no se escucha? Ilustrar el entendimiento, cuanto esté á mi alcance, desarrollar la memoria y purificar el corazón de mis discípulos es, ha sido y será siempre mi principal objeto.

Las personas que tengan á bien ocuparme, pueden dirigirse á mi casa de habitación.

Seminario, 36 Este.

San José, enero 2 de 1885.

DOLORES MORALES.

Secretaría de la Universidad

de Santo Tomás.

La dirección de estudios de esta Universidad, ha señalado las 12 m. del lunes 2 de febrero próximo, para la distribución de premios, y la solemne apertura del curso de 1885 del Instituto Universitario.

A nombre de la Dirección de Estudios, se invita al público para que se sirva honrar con su asistencia dichos actos, los cuales se verificarán en el salón principal del mismo Instituto.

San José, enero 28 de 1885.

El Secretario,
F. HERRERA.

3 v. 2.

"LA FAVORITA."

LA MAQUINA DE COSER

DE

"SINGER"

Es la mejor que hasta hoy se ha conocido.

La "SINGER" está construída de los mejores y más escogidos materiales; es suave, sencilla y hace poco ruido.

Una docena de agujas, con alforzador, plegador, y otros fierros, para hilvanar, ribetear, etc., acompaña cada máquina.

Obsérvese la marca de fábrica en los costados de los pies.

Agente en Costa-Rica,

Gmo. Bradway.

Nº 4, Calle del Comercio.

10 v 4.

